

Art. 2.—El Alférez de Navío Abogado Juan R. Frías Herrera, M. de G., queda nombrado Juez de Instrucción del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra en sustitución del Capitán de Fragata Abogado Sácrates I. Veras Toribio, M. de G.

Art. 3.—El Teniente de Navío Leovigildo Dionisio García, M. de G., queda nombrado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra en sustitución del Alférez de Navío Abogado Juan R. Frías Herrera, M. de G.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 832, que declara el día 13 de junio de cada año como “Día del Profesional del Derecho”.

(G. O. Nº 9376, del 9 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 832

CONSIDERANDO que la Asociación Nacional de Abogadas ha solicitado al Poder Ejecutivo que el día 13 de junio de cada año sea declarado Día del Profesional del Derecho;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se declara el día 13 de junio de cada año como “Día del Profesional del Derecho”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 833, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno en el Municipio de Loma de Cabrera.

(G. O. Nº 9376, del 9 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 833

CONSIDERANDO que siguiendo el principio Constitucional que declara de interés social la dedicación de la tierra a fines útiles, la Ley Nº 282, de fecha 20 de marzo de 1972, ha declarado de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano, para ser traspasada al Instituto Agrario Dominicano, de todas las tierras baldías que existen en la República y de aquellas cuyos propietarios las hayan abandonado prácticamente;

CONSIDERANDO que la Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias ha dictado su Resolución Nº 22, en fecha 10 de abril de 1975, con respecto al expediente relativo a las Parcelas Nos. 260, 287, 288, 289, 291, 292 y 293, del Distrito Catastral Nº 4, ambos del Municipio de Loma de Cabrera, Secciones de Castilla, y El Aguacate, Provincia de Dajabón;

VISTAS las disposiciones de la letra a) del ordinal 13, Nos. 344, del 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre